



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Finanzas del Gobierno del Estado para que prevean y asignen el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, los recursos suficientes para cumplir la meta Anual de la Oferta de educación preparatoria en sus distintas modalidades a los jóvenes de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafo 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito exhortar a las Secretarías de Educación y de Finanzas del Estado, con la finalidad de prever y asignar el presupuesto suficiente para cubrir la demanda educacional a nivel preparatoria.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes de la acción legislativa indican que la educación es la principal herramienta que dispone el ser humano para su superación.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiestan que entre mayor grado de estudios tenga una persona, mayores son las oportunidades para desempeñarse en los ámbitos profesional y laboral, lo que conlleva a la obtención de empleos que generen una buena remuneración, lo que se traduce a mejores condiciones de vida para sí y para su familia.

Expresan que la sociedad, en su conjunto, al estar capacitada y contar con mayor preparación académica, contribuye de manera esencial al desarrollo de nuestras ciudades, del Estado y del país.

Aunado a ello, puntualizan que cada vez son más las empresas y dependencias que solicitan como requisito indispensable para obtener un empleo el contar con preparatoria terminada, por lo que consideran de crucial importancia el apoyo a este grado de estudios.

De igual manera, apuntan reconocer los esfuerzos que los gobiernos Estatal y Federal han realizado en el ámbito de la educación pública, no obstante, señalan que es necesario desplegar un mayor número de acciones administrativas, técnicas, presupuestales y de gestión, las cuales logren un acceso real a la educación preparatoria, de forma gratuita y de calidad para los jóvenes en el Estado, en sus modalidades de Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico Bachiller, y Profesional Técnico, tele bachillerato comunitario y preparatoria abierta.

Argumentan que aún cuando ya es un imperativo legal, contenido en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según reforma de fecha 11 de enero de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero de 2012; en el artículo 9º, de la Ley General de Educación, según reforma



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de fecha 18 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 2012; y en el artículo 3o. de la propia Ley General de Educación, según reforma de fecha 30 de abril, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2013, la meta aún no se ha alcanzado por múltiples razones.

Resaltan que la problemática en mención, afortunadamente se atiende por el sistema educativo privado, para quienes tienen la posibilidad económica de cubrir los costos, sin embargo, la gran demanda es para el sistema educativo público, que sería insuficiente, si no existiera la oferta mencionada.

Asimismo, afirman que la población estudiantil se incrementa año con año, y muchos jóvenes se quedan sin la oportunidad de continuar sus estudios de bachillerato.

A su vez, refieren que con base en datos de la Secretaría de Educación del Estado, la matrícula en el nivel educativo medio superior, en los últimos seis años, se ha incrementado de 109 mil a los actuales 159 mil, por lo cual advierten que la demanda seguramente se incrementará, por lo cual consideran necesario se realicen acciones pertinentes.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En principio es importante señalar que la acción legislativa en estudio tiene como propósito exhortar, de manera atenta y respetuosa, a la Secretaría de Educación así como a la Secretaría de Finanzas, ambas del Estado, con la finalidad de que se asigne en el Presupuesto de Egresos de Tamaulipas, recursos suficientes para cubrir la demanda educacional del nivel medio superior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

En razón de lo anterior, esta Diputación Permanente tuvo a bien realizar las siguientes consideraciones:

La educación es uno de los ejes primordiales para el correcto desarrollo y progreso de toda sociedad, por lo cual, desde el Poder Legislativo, debemos contribuir, a través de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a su fortalecimiento, buscando siempre el bienestar de todos y cada uno de las y los tamaulipecos.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción quinta, disponen que toda persona tiene derecho a recibir educación; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, y que el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y, además, promoverán y atenderán todos los tipos y modalidades educativas necesarias para el desarrollo de la nación.

En ese contexto, el objeto de la iniciativa en comento, se ciñe a impulsar la asignación de recursos para el rubro de educación sobre el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2017, de manera específica, para el nivel medio superior.

Cabe señalar que dicho presupuesto de egresos estatal para el ejercicio fiscal actual, ya ha sido asignado por este Poder Legislativo, en fecha 10 de diciembre del año próximo pasado, donde, precisamente, se aprobó un total de \$ 16, 356, 080 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y seis millones, ochenta mil pesos) para la



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Secretaría de Educación de nuestro Estado¹, sin embargo, y dada la relevancia del tema, resulta necesario realizar una atenta excitativa a las autoridades educativas y de finanzas, a fin de que gestionen los recursos suficientes que contribuyan a garantizar la meta anual de la oferta de educación preparatoria.

Aunado a ello y derivado de una consulta al Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizado para el ramo de Educación Pública para el Ejercicio fiscal 2017, encontramos que se realizó un aumento al monto designado para la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Tamaulipas, respecto del ejercicio fiscal 2016.²

Lo anterior expuesto nos sirve como antecedente ante el panorama social en el que nos encontramos, para seguir interviniendo y realizando las gestiones necesarias en beneficio de las y los tamaulipecos, en este caso particular, en la educación media superior.

Cabe destacar que esta acción legislativa se considera muy oportuna si tomamos en consideración que el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de Tamaulipas debe ser presentado por parte de la Secretaría de Finanzas al Gobernador, durante la segunda quincena del mes de noviembre del año anterior al nuevo ejercicio fiscal, con base en lo previsto por el artículo 34 de la Ley de Gasto Público de nuestro Estado, por lo cual se tiene a bien proponer que prevalezcan los términos de la iniciativa en estudio, realizando el ajuste que por razón de temporalidad se requiere.

¹ <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/cxli-151-201216F.pdf>

² dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5466301



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello que, atendiendo el principio jurídico ordinario de anualidad fiscal que delinea la aplicación del Presupuesto de Egresos, si bien es cierto que éste surte efectos a partir del primero de enero del año al que se ciñe, también lo es que nos encontramos en el momento adecuado para que, con la debida anticipación, se haga la planeación presupuestal conducente, a fin de que se tome en cuenta esta propuesta en el anteproyecto del referido presupuesto Estatal inherente al próximo año.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de ésta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que prevean y asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, los recursos suficientes para cumplir la meta Anual de la Oferta de educación preparatoria, en sus distintas modalidades.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

		DIPUTACIÓN PERMANENTE		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PREVEAN Y ASIGNEN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LA META ANUAL DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN PREPARATORIA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES A LOS JÓVENES DE TAMAULIPAS.